

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, saluda:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 4 de Junio del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quiñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, informe relativo a la revisión de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE CANELAS, DURANGO, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1992, el cual fue turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Francisco Garza Espino, Juan Francisco Salazar Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictámen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMEROS: Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este dictamen lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual, en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDOS: Que el C. Presidente Municipal de CANELAS, DURANGO, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 31 de Marzo de 1993 ante dicho organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1992, la cual fuera aprobada por el Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada con fecha 10 de Marzo de 1993.

TERCEROS: Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Órgano Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada por lo que dicho Organismo dio cuenta ante esta Honorable Asamblea, con fecha 4 de Junio de 1993, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de CANELAS, DGO.

CUARTO: Que la Comisión se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de CANELAS, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO captó un total de: 1'067,115.67 UN MILLON SESENTA Y Siete MIL CIENTO QUINCE NUEVOS PESOS 67/100, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESO
Impuestos	8,695.93
Derechos	4,889.00
Productos	0
Aprovechamientos	2,926.80
Ingresos Extraordinarios	106,606.50
Participaciones	943,997.64
	1'067,115.67

QUINTO: Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: 1'342,795.95 UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 95/100, deslosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PREBUPUESTO	EJERCIDO
Servicios Personales	417,422.51	31
Servicios Generales	407,984.92	30
Materiales y Suministros	53,712.55	4
Inversiones en Activo Fijo	97,931.43	7
Inversiones en Obra Pública	195,641.65	15
Asistencia Social	168,130.53	12
Deuda Pública	1,972.36	1
	1'342,795.95	100.00

SEXTO: Que del referido Informe, se desprende que el total de Transferencias y Modificaciones Presupuestales durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de CANELAS, DGO., asciende a la cantidad de 250,473.95 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATRO CIENTOS SETENTA Y TRES NUEVOS PESOS 95/100, habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO: Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de CANELAS, DGO., terminó de pagar su Deuda Pública, en el ejercicio de 1992.

OCTAVO: Que el Ayuntamiento de CANELAS, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1992, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/91)	248,531.14
MAS: Ingresos 1992 (del 1/I al 31/XII/92)	1'067,115.67
TOTAL DISPONIBILIDADES	1'315,646.81
MENOS: Egresos 1992	1'342,795.95
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	-27,149.14

NOVENO: Que la Opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de CANELAS, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de CANELAS, DURANGO, DGO., muestran aceptable mente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1992.

DECIMO: Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de: CANELAS, DURANGO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerando esta H. LIX Legislatura, expide el siguiente:

DECRETO No. 105

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTICULO UNICO: Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE CANELAS, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1992.

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, disponrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (16) dieciseis días del mes de Junio de (1993) mil novecientos noventa y tres.

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, disponrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (16) dieciseis días del mes de Junio de (1993) mil novecientos noventa y tres.

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, disponrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (16) dieciseis días del mes de Junio de (1993) mil novecientos noventa y tres.

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, disponrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (16) dieciseis días del mes de Junio de (1993) mil novecientos noventa y tres.

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, disponrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (16) dieciseis días del mes de Junio de (1993) mil novecientos noventa y tres.

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, disponrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (16) dieciseis días del mes de Junio de (1993) mil novecientos noventa y tres.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO - ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, saluda de:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 4 de Junio del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quiñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, informe relativo a la revisión de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE MEZQUITAL, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1992, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Francisco Garza Espino, Juan Francisco Salazar Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictámen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO:- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este dictamen lo dispuesto por el Artículo 111 del precedido ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO:- Que el C. Presidente Municipal de MEZQUITAL, DURANGO, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 31 de Marzo de 1993 ante dicho organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1992, la cual fuera aprobada por el Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada con fecha 26 de Marzo de 1993.

TERCERO:- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 80.º de su Ley Orgánica, la cual establece que el Órgano Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo dió cuenta ante esta Honorable Asamblea, con fecha 4 de Junio de 1993, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de MEZQUITAL, DGO.

CUARTO:- Que la Comisión se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE MEZQUITAL, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO captó un total de: 1'328,280.50 UN MILLON TREScientos VEINTIQUINCH mil DOSCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 50/100, - que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESO
Impuestos	66,000.07
Derechos	11,152.50
Productos	0
Aprovechamientos	7,168.50
Ingresos Extraordinarios	55,914.83
Participaciones	1'188,044.60
	1'328,280.50
	=====

QUINTO:- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: 1'403,049.32 UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 32/100, desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO	%
Servicios Personales	446,209.59	32
Servicios Generales	271,666.80	19
Materiales y Suministros	126,574.87	9
Inversiones en Activo Fijo	80,427.82	6
Inversiones en Obra Pública	72,300.89	5
Asistencia Social	405,167.22	29
Deuda Pública	702.13	0
	1'403,049.32	100.00
	=====	

SEXTO:- Que del referido Informe, se desprende que el total de Transferencias y Modificaciones Presupuestales durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de MEZQUITAL, DGO., asciende a la cantidad de 428,756.71 CUATROCIENTOS VEINTIQUINCH mil SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 71/100, habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO:- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de MEZQUITAL, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: 15,625.46 QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS 46/100 M.N., al 31 de Diciembre de 1992.

OCTAVO:- Que el Ayuntamiento de MEZQUITAL, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1992, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/91)	158,868.31
MAS: Ingresos 1992	1'328,280.50
(del 1/1 al 31/XII/92)	=====
TOTAL DISPONIBILIDADES	1'487,148.81
MENOS: Egresos 1992	1'403,049.32
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	84,099.49

NOVENO:- Que la Opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de MEZQUITAL, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, - los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de MEZQUITAL, DURANGO, muestran aceptable q establece la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1992.

DECIMO:- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de: MEZQUITAL, DURANGO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado -- por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceps mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos ésta H. LIX Legislatura, expide el siguiente:

DECRETO No. 106

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTICULO UNICO:- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE MEZQUITAL, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1992.

TRANSITORIO

UNICO:- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (16) dieciseis días - del mes de Junio de (1993) mil novecientos noventa y tres.

DIP. OCTAVIO MARTINEZ ALVAREZ

PRESIDENTE

DIP. NATIVIDAD IBARRA RAYAS

SECRETARIO

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, saluda:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 4 de Junio del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quiñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, informe relativo a la revisión de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN DIMAS, DURANGO, correspondiente al Ejercicio Fiscal '1992, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Francisco Garza Espino, Juan Francisco Salazar Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO:- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este dictamen lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO:- Que el C. Presidente Municipal de SAN DIMAS DURANGO, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 25/03/93 de 1993 ante dicho organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1992, la cual fuera aprobada por el Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada con fecha 22 de Marzo de 1993.

TERCERO:- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Órgano Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo dió cuenta ante esta Honorable Asamblea, con fecha 4 de Junio de 1993, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de SAN DIMAS, DGO:

- 2 -

CUARTO:- Que la Comisión se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN DIMAS, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO captó un total de: 2'297,436.92 -- (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y Siete MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS NUEVOS PESOS 92/100, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESO
Impuestos	184,846.94
Derechos	33,548.80
Productos	0
Aprovechamientos	72,221.09
Ingresos Extraordinarios	102,758.75
Participaciones	1'904,061.34
	2'297,436.92

QUINTO:- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: 2'317,847.82 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 82/100, desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO	%
Servicios Personales	1'032,155.81	44
Servicios Generales	319,788.39	14
Materiales y Suministros	74,244.86	3
Inversiones en Activo Fijo	35,307.61	2
Inversiones en Obra Pública	758,232.83	33
Asistencia Social	98,118.32	4
Deuda Pública	0	0
	2'317,847.82	100.00

SEXTO:- Que del referido Informe, se desprende que el total de Transferencias y Modificaciones Presupuestales durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de SAN DIMAS, DGO., asciende a la cantidad de 15,605.81 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCO-NUEVOS PESOS 81/100), habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos:

SEPTIMO:- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de SAN DIMAS, Dgo., carece de Deuda Pública.

OCTAVO:- Que el Ayuntamiento de SAN DIMAS, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1992, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES
(al 31/XII/91)

MAS: Ingresos 1992 (del 1/I al 31/XII/92)	2'297,436.92
TOTAL DISPONIBILIDADES	2'438,541.88
MENOS: Egresos 1992	2'317,847.82
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	120,694.06

NOVENO:- Que la Opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN DIMAS, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de SAN DIMAS DURANGO, muestran aceptable mente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1992.

DECIMO:- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de: SAN DIMAS DURANGO, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos ésta H. LIX Legislatura, expide el siguiente:

DECRETO No. 109

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTICULO UNICO:- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN DIMAS, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1992.

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Victoria de Durango, Dgo., a los (16) dieciséis días del mes de Junio del año de (1993) mil novecientos noventa y tres.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
ESTADO DE DURANGO
DIP. OCTAVIO MARTINEZ ALVAREZ
Presidente
DIP. J. NATIVIDAD IBARRA RAYAS
Secretario
DIP. JUANA MA. NAHOL PORRAS
Secretaria

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los dieciséis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, --
sabed:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirle el siguiente:

00.015.501

Resolucion autorizada

(LIX LEGISLATURA)

Con fecha 4 de Junio del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quiones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante H. LIX Legislatura, informe relativo a la revisión de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE O T A E Z , D U R A N G O , D G O ., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1992, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Francisco Garza Espino, Juan Francisco Salazar Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictámen favorable en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO:- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este dictamen lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO:- Que el C. Presidente Municipal de O T A E Z , D U R A N G O ., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 1 de Abril de 1993 ante dicho organismo, los documentos que en forma consolidados integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1992, la cual fuera aprobada por el Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada con fecha 30 de Marzo de 1993.

TERCERO:- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 80º de su Ley Orgánica, la cual establece que el Órgano Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo dio cuenta ante esta Honorable Asamblea, con fecha 4 de Junio de 1993, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de O T A E Z , D G O .

- 2 -

CUARTO:- Que la Comisión se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE O T A E Z , D G O ., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO captó un total de: 1'061,084.00 UN MILLON SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESO
Impuestos	1,561.00
Derechos	2,755.00
Productos	1,385.00
Aprovechamientos	17,649.00
Ingresos Extraordinarios	108,507.00
Participaciones	929,227.00
	1'061,084.00

QUINTO:- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de: 1'111,712.00 UN MILLON CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS DOCE NUEVOS PESOS 00/100, desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJERCIDO	%
Servicios Personales	441,517.00	39.71	
Servicios Generales	204,705.00	18.41	
Materiales y Suministros	65,983.00	5.93	
Inversiones en Activo Fijo	75,343.00	6.77	
Inversiones en Obra Pública	180,996.00	16.28	
Asistencia Social	139,833.00	12.57	
Deuda Pública	3,335.00	.30	
	1'111,712.00	100.00	

SEXTO:- Que del referido Informe, se desprende que el total de Transferencias y Modificaciones Presupuestales durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de O T A E Z , D G O ., asciende a la cantidad de: 405,369.00 CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 00/100 habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO:- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de O T A E Z , D G O ., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: 492.00 CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., al 31 de Diciembre de 1992.

OCTAVO:- Que el Ayuntamiento de O T A E Z , D U R A N G O ., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1992, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/91) 76,782.00
MAS: Ingresos 1992 (del 1/I al 31/XII/92) 1'061,084.00
TOTAL DISPONIBILIDADES 1'137,866.00
MENOS: Egresos 1992 1'111,712.00
TOTAL EXISTENCIAS FINALES 26,154.00

NOVENO:- Que la Opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de O T A E Z , D G O ., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de O T A E Z , D U R A N G O ., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1992.

DECIMO:- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de: O T A E Z , D U R A N G O ., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y concejos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos ésta H. LIX Legislatura, expide el siguiente:

D E C R E T O No. 112

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO

L I B R E Y S O B E R A N O D E D U R A N G O , EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A :

ARTICULO UNICO:- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE O T A E Z , D G O ., correspondiente al ejercicio fiscal 1992.

- 34 -

TRÁNSITORIO

UNICO:- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (16) dieciseis días del mes de Junio de (1993) mil novecientos noventa y tres.

DIP. OCTAVIO MARTINEZ ALVAREZ

DIP. JUAN M. NAHOL PORRAS

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, saluda de:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 4 de Junio del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quinones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, informe relativo a la revisión de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1992, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Francisco Garza Espino, Juan Francisco Salazar Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictámen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO:- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este dictamen lo dispuesto por el Artículo III del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO:- Que el C. Presidente Municipal de SAN BERNARDO DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 5 de Abril de 1993 ante dicho organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1992, la cual fuera aprobada por el Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada con fecha 28 de Marzo de 1993.

TERCERO:- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 80. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Órgano Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo dió cuenta ante esta Honorable Asamblea, con fecha 4 de Junio de 1993, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de SAN BERNARDO, DGO.

- 2 -

CUARTO:- Que la Comisión se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de SAN BERNARDO, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO captó un total de: 1'128,568.99 UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 99/100, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESO
Impuestos	16,318.53
Derechos	41,833.50
Productos	0
Aprovechamientos	6,289.00
Ingresos Extraordinarios	67,010.16
Participaciones	997,117.80
	1'128,568.99

QUINTO:- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: 1'535,730.18 UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS 18/100, desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO	%
Servicios Personales	256,344.74	17
Servicios Generales	296,958.10	19
Materiales y Suministros	41,926.28	3
Inversiones en Activo Fijo	29,070.29	2
Inversiones en Obra Pública	727,033.67	47
Asistencia Social	179,840.98	12
Deuda Pública	4,556.12	0
	1'535,730.18	100.00

SEXTO:- Que del referido Informe, se desprende que el total de transferencias y Modificaciones Presupuestales durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de SAN BERNARDO, DGO., asciende a la cantidad de 571,294.65 QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 65/100, habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO:- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de SAN BERNARDO, DGO., terminó de pagar su Deuda Pública en el ejercicio 1992.

OCTAVO:- Que el Ayuntamiento de SAN BERNARDO, DURANGO, muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1992, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/91)	522,644.86
MAS: Ingresos 1992 (del 1/I al 31/XII/92)	1'128,568.99
TOTAL DISPONIBILIDADES	1'651,213.85
MENOS: Egresos 1992	1'535,730.18
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	115,483.67

NOVENO:- Que la Opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de SAN BERNARDO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de SAN BERNARDO, DURANGO, muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1992.

DECIMO:- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de SAN BERNARDO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos ésta H. LIX Legislatura, expide el siguiente:

DECRETO No. 116

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECREA:

ARTICULO UNICO:- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1992.

- 4 -

TRANSITORIO

UNICO:- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (16) dieciseis días del mes de Junio de (1993) mil novecientos noventa y tres.

19/6/93
DIP. OCTAVIO MARTINEZ ALVAREZ

PRESIDENTE

DIP. NATIVIDAD IBARRA RAYAS
SECRETARIO

DIP. JUANA MA. NAHOL PORRAS
SECRETARIA

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los dieciseis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En Gómez Palacio, Dgo., a las 8:00 horas del día 10 del mes de Junio de mil novecientos noventa y uno (1991) se reunieron en la Escuela de Arquitectura del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los señores profesores examinadores Arq. Juan Arias Cedillo, Arq. Miguel A. Meixueiro y Arq. Miguel A. de la O Jara.

El joven alumnado al que asistió el examen presentó bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen profesional de Arquitecto, Ricardo González García, del alumno (a)

RICARDO GONZALEZ GARCIA

quién presentó como tesis un trabajo cuyo título aparece al margen.

Los señores sindicatos replicaron al sustentante y terminada la réplica, después de debatir entre sí en forma reservada y libre, resolvieron:

Aprobarlo por Unanimidad de Votos.

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y

le tomó la Protesta Profesional.

ARQ. JUAN ARIAS CEDILLO
PRESIDENTE

Dra. Olga *Arq. M. Meixueiro*
ARQ. MIGUEL A. DE LA O JARA ARQ. MIGUEL A. MEIXUEIRO
SECRETARIO PRIMER VOCAL

La suscrita, Directora de la Escuela de Arquitectura, certifica: Que las firmas que aparecen en la presente Acta, son auténticas y las mismas que usan los C.C. Profesores mencionados en ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 10 de junio de 1991.

Ing. Jaime
ARQ. ROSA MARIA JAIME CERNA
DIRECTORA

El C. Secretario General del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede de la C. Directora de la Escuela de Arquitectura, es auténtica y la misma que usa la referida Directora.

ING. LUIS ANTONIO TRUJILLO LARA
SECRETARIO GENERAL

V.O.B.

ING. AUGUSTO HARRY DE LA PEÑA
RECTOR

EN QUILIBLA ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En Gómez Palacio, Dgo., a las 8:00 horas del día 6 del mes de Junio de mil novecientos noventa y uno, se reunieron en la Escuela de Arquitectura, del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los señores profesores examinadores Arq. Salvador Pruneda Sole, Arq. Claudio Avila Carrillo y Arq. Sergio Giaco Giacoman Arvizu.

bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen profesional de Arquitecto (a) y examinar como la del alumno (a) LUZ ELENA RAMIREZ HERNANDEZ

quien presentó como tesis un trabajo cuyo título aparece al margen. Los señores sindicatos replicaron al sustante y terminada la réplica, después de debatir entre sí en forma reservada y libre, resolvieron:

Aprobarla por Unanimidad de Votos.

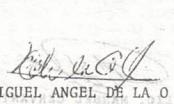
Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la Protesta Profesional.

DIRECTOR RESPONSABLE DEL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO


ARQ. SALVADOR PRUNEDA SOLE
PRESIDENTE


ARQ. CLAUDIO AVILA CARRILLO
PRESIDENTE


ARQ. SERGIO GIACOMAN ARVIZU ARQ. CLAUDIO AVILA CARRILLO
SECRETARIO PRIMER VOCAL


ARQ. SERGIO GIACOMAN ARVIZU ARQ. MIGUEL ANGEL DE LA O JARA.
SECRETARIO PRIMER VOCAL

La suscrita, Directora de la Escuela de Arquitectura, certifica: Que las firmas que aparecen en la presente Acta, son auténticas y las mismas que usan los C.C. Profesores mencionados en ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 6 de junio de 1991.


ARQ. ROSA MARIA JAIME CERNA
DIRECTORA


ARQ. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ HANZIK
DIRECTOR

El C. Secretario General del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede de la C. Directora de la Escuela de Arquitectura, es auténtica y la misma que usa la referida Directora.


ING. LUIS ANTONIO TRUJILLO LARA
SECRETAARIO GENERAL


ING. LUIS ANTONIO TRUJILLO LARA
SECRETAARIO GENERAL

Vo.Bo.


ING. AUGUSTO HARRY DE LA PEÑA
RECTOR


ING. AUGUSTO HARRY DE LA PEÑA
RECTOR.

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En Gómez Palacio, Dgo., a las 19:00 hora del día 15 del mes de Junio de mil novecientos noventa,

se reunieron en la Escuela de Arquitectura,

del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los señores profesores examinadores Arq. Claudio Avila Carrillo, Arq. Miguel Angel de la O Jara, y Arq. Sergio Giacoman Arvizu.

bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen profesional de Arquitecto (a) y examinar como la del alumno (a) GABRIELA VAZQUEZ BORREGO

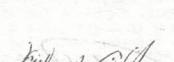
quien presentó como tesis un trabajo cuyo título aparece al margen. Los señores sindicatos replicaron al sustante y terminada la réplica, después de debatir entre sí en forma reservada y libre, resolvieron:

Aprobarla por Unanimidad de Votos.

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la protesta profesional.

DIRECTOR RESPONSABLE DEL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO


ARQ. CLAUDIO AVILA CARRILLO
PRESIDENTE


ARQ. SERGIO GIACOMAN ARVIZU ARQ. MIGUEL ANGEL DE LA O JARA.
SECRETARIO PRIMER VOCAL

El suscrito, Director de la Escuela de Arquitectura, certifica: Que las firmas que aparecen en la presente Acta, son auténticas y las mismas que usan los C.C. Profesores mencionados en ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 15 de Junio de 1990.


ARQ. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ HANZIK
DIRECTOR

El C. Secretario General del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede del C. Director de la Escuela de Arquitectura, es auténtica y la misma que usa el referido Director.


ING. LUIS ANTONIO TRUJILLO LARA
SECRETAARIO GENERAL

Vo.Bo.


ING. AUGUSTO HARRY DE LA PEÑA
RECTOR.

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En Gómez Palacio, Dgo., a las 8:00 horas del dia 27 del mes de Junio de mil novecientos noventa y uno se reunieron en la Escuela de Diseño Gráfico, del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los señores profesores examinadores Lic. Ana María Espinoza Tea, Lic. Elba López Borrego y Lic. Manuel Cervantes

bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen profesional de Licenciada en Diseño Gráfico del alumno (a) NORA ALICIA PORRAS GAMEZ

quien sustentando examen general de conocimientos profesionales, fue interrogado (a) por los señores simodales, quienes al concluir las respuestas a todas las áreas de exploración, hicieron la evaluación correspondiente en forma reservada y libre; resolviendo:

Aprobación por Unanimidad de Votos, otorgándosele

Mención Honorífica.

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la Protesta Profesional.

LIC. ANA MARÍA ESPINOZA TEA
PRESIDENTE

LIC. MANUEL CERVANTES LIC. ELBA LOPEZ BORREGO
SECRETARIO PRIMER VOCAL

El suscrito, Director de la Escuela de Diseño Gráfico, certifica: Que las firmas que aparecen en la presente Acta, son auténticas y las mismas que usan los C.C. Profesores mencionados en ella.
Gómez Palacio, Dgo., a 27 de Junio de 1991

Gómez Palacio, 10 de Junio de 1991

LIC. JESUS SILLER REYES
DIRECTOR
DIRECCION

El C. Secretario General del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede del C. Director de la Escuela de Diseño Gráfico, es auténtica y la misma que usa el referido Director.

ING. LUIS ANTONIO TRUJILLO
SECRETARIO GENERAL

V.O.B.

ING. AUGUSTO HARRY DE LA PEÑA
RECTOR

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En Gómez Palacio, Dgo., a las 10:30 horas del dia 9 del mes de Marzo de mil novecientos noventa y uno, se reunieron en la Escuela de Diseño Gráfico, del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los señores profesores examinadores Lic. Ana María Espinoza Tea, Lic. Jaime Antonio Requenes Luévano, Lic. Antonio Carstensen Fajardo, Lic. Fernando Chew Gómez y Lic. Jesús Siller Reyes

bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen profesional de Licenciada en Diseño Gráfico del alumno (a) LILIANA RODRIGUEZ CANALES

quien presentó como Leila un trabajo cuyo título aparece al margen. Los señores simodales replicaron al sustentante y terminada la réplica, después de debatir entre si en forma reservada y libre, resolvieron:

Aprobación por Unanimidad de Votos.

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la Protesta Profesional.

LIC. ANA MARÍA ESPINOZA TEA
PRESIDENTE

LIC. JESUS SILLER REYES LIC. JAIME ANTONIO REQUENES
SECRETARIO PRIMER VOCAL

LIC. ANTONIO CARSTENSEN FAJARDO LIC. FERNANDO CHW GOMEZ
SEGUNDO VOCAL

El suscrito, Director de la Escuela de Diseño Gráfico, certifica: Que las firmas que aparecen en la presente Acta, son auténticas y las mismas que usan los C.C. Profesores mencionados en ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 9 de Marzo de 1991.

LIC. JESUS SILLER REYES

El C. Secretario General del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede del C. Director de la Escuela de Diseño Gráfico, es auténtica y la misma que usa el referido Director.

ING. LUIS ANTONIO TRUJILLO LARA
SECRETARIO GENERAL

V.O.B.

ING. AUGUSTO HARRY DE LA PEÑA
RECTOR